



873239

4382

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. SUBSIDIOS Y PROGRAMAS SOCIALES
JFRS.JPA.gom.

3838

102856

DEC. SEC. 1º N° 1652

LAS CONDES, 07 MAR 2020

DEC. SEC. 2º N° 1387

LAS CONDES, 09 MAR 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 10º, punto 6, del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2715 de fecha 03.06.2009, que fija el Reglamento para la Asignación de Prestaciones Entregadas por el Depto. de Acción y Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario;

- Los Decretos Sección 1ª N°s 168, 639 y 3665 de fechas 11.01.2010, 27.01.2010 y 02.09.2010, respectivamente que modifican el citado Reglamento;
- Decreto Sección 1ª N° 8070 de fecha 31.12.2019 que pone en vigencia el Programa Atención Social Integral 2020;
- Anexo N° 47 que identifica beneficiario, del Sub-Programa Atención Social Integral;
- El Informe de Imputación N° 1848 de fecha 03.02.2020, del Departamento de Finanzas;
- El Informe Social de fecha 28.01.2020, del Departamento de Subsidios y Programas Sociales;
- El Decreto N° 1019 de fecha 19 de Febrero de 2019 que establece el orden de subrogación del cargo de Alcalde
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a beneficiario **FELIPE QUINTANILLA CRUZ**, individualizado en Anexo N°47, que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio, por un monto de \$385.000.- para pagar matrícula en **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**, RUT N° 70.884.700-3.

2.- AUTORIZASE, el pago a la persona **FELIPE QUINTANILLA CRUZ** individualizado en Anexo N°47, por un monto de \$385.000.-

3.- PÁGASE, la suma de \$385.000.- a la persona individualizada en el punto N°1 del presente decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **UNIVERSIDAD FINIS TERRAE**, RUT N° 70.884.700-3.

5.- El gasto, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a Personas Naturales, Contracuenta 5410124001, Programa Atención Social Integral.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

